



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

Anuncio

LISTADOS PROVISIONALES DE ENTIDADES ADMITIDAS, DE ENTIDADES EN ESPERA EDE SOLICITUDES EXCLUIDAS PARA La PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA *CONOCE Tu PROVINCIA* (ANUALIDAD 2023)

A los efectos oportunos, en relación con la convocatoria del programa *Conoce tu provincia* publicada en el BOP nº 6 de 9 de enero de 2023, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo celebrada el 3 de febrero de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los listados provisionales de 136 entidades admitidas, 77 entidades en espera y 3 solicitudes excluidas para la participación en el programa *Conoce tu Provincia* (anualidad 2023), estableciendo la prelación entre las mismas de conformidad con la base reguladora 6.2 de la convocatoria del programa.

Segundo: Notificar el presente acuerdo provisional a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación para formular alegatos y realizar subsanaciones, de ser procedente.

Tercero: El presente acuerdo de carácter provisional se elevará a definitivo en el caso de finalizar el trámite de audiencia sin que se formulen alegatos o se produzcan subsanaciones y se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio correspondiente para su conocimiento a los efectos oportunos.

LISTADO PROVISIONAL DE ENTIDADES ADMITIDAS

| Nº ORDEN | NOMBRE | NIF | BENEFICIARI O PASADAS EDICIONES | FECHA Y HORA DE REGISTRO | NÚMERO MÁXIMO DE VIAJEROS |
|----------|--|-----------|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| 1 | ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA CAPILLA SIXTINA DE NOGAL DE MIÑO | G27493337 | NO | 10/01/2023 06:48:00 | 20 |
| 2 | ASOC DE VECINOS SAN VICENTE DE LAGUNA | G27475979 | NO | 10/01/2023 09:33:11 | 23 |
| 3 | ASOC MUJERES RURALES COUNAVIA | G27178078 | NO | 10/01/2023 10:38:00 | 23 |
| 4 | ASOC CULTURAL LAVANDERA | G27035997 | NO | 10/01/2023 11:15:08 | 23 |
| 5 | ASOCIACION DE VECINOS S PEDRO DE CANGAS DE FOZ | G27020940 | NO | 10/01/2023 11:15:09 | 23 |
| 6 | ASOC. DE FAM. DE ENF. DE ALZHEIMER DE CHANTADA | G27320225 | NO | 10/01/2023 11:41:28 | 23 |
| 7 | ASOC AMAS CASA CONSU Y USUAR PLAYA DE La MAROSA DE BURELA | G27264951 | NO | 10/01/2023 12:23:00 | 23 |
| 8 | ASOC DE MUJERES RURALES ALFILER | G67854935 | NO | 10/01/2023 12:48:12 | 23 |
| 9 | AGRUPACIÓN DEPORTIVA Los CASTROS | G27111277 | NO | 10/01/2023 13:49:19 | 23 |
| 10 | ASOC SOCIO CULTURAL RECREATIVA Lo PRIORATO | G72654106 | NO | 10/01/2023 17:01:51 | 23 |
| 11 | ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA EI CASTRO DE VILARONTE | G27105584 | NO | 10/01/2023 17:29:05 | 23 |
| 12 | ASOC CULTURAL Lo TRICOLE | G27282110 | NO | 10/01/2023 17:49:38 | 23 |
| 13 | CORAL POLIFONICA DE CHANTADA | V27029693 | NO | 10/01/2023 18:10:23 | 23 |

| | | | | | |
|----|--|-----------|----|------------------------|----|
| 14 | ASOC TERCERA EDAD DE MONTERROSO | G27149145 | NO | 10/01/2023 18:14:00 | 23 |
| 15 | ASOCIACION VILU | G16947509 | NO | 10/01/2023 21:56:58 | 15 |
| 16 | APA DE ÉL COLEGIO PUBLICO DE CADAVO | G27137272 | NO | 11/01/2023 09:38:32 | 23 |
| 17 | ASOC DE VECINOS DE SAN ANDRES DE CASTRO | G27170067 | NO | 11/01/2023 10:19:58 | 23 |
| 18 | ASOC DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA DE LOS VILLARES (GUITIRIZ) | G27118355 | NO | 11/01/2023 10:30:41 | 15 |
| 19 | ASOC DE VECINOS DE CUMBRAOS | G27479724 | NO | 11/01/2023 10:43:54 | 23 |
| 20 | ASOC CULTURAL DEPORTIVA SANTIAGO DE FELMIL | G27375435 | NO | 11/01/2023 11:53:56 | 23 |
| 21 | ASOC JUVENIL CULTURAL Y AMBIENTAL BURACA DE Las PARRILLAS | G27372655 | NO | 11/01/2023 12:29:37 | 23 |
| 22 | ASOC CULTURAL CAMINO PRIMITIVO DE BALEIRA | G27477801 | NO | 11/01/2023 13:31:57 | 23 |
| 23 | ASOC DE VECINOS DE LANA PARROQUIA DE ROSENDE | G27170620 | NO | 11/01/2023 13:56:07 | 23 |
| 24 | ASOC.DE VECINOS CORAZON | G27205731 | NO | 11/01/2023 14:02:49 | 23 |
| 25 | ASOC. COMERCIANTES Y ARTESANOS DE SAMOS | G27179894 | NO | 11/01/2023 14:34:10 | 23 |
| 26 | ASOC CULTURAL LONGARAS | G27175538 | NO | 11/01/2023 17:55:12 | 23 |
| 27 | ASOC MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOC. V. DE BRETOÑA | G27467620 | NO | 11/01/2023 18:36:37 | 23 |
| 28 | ASOC PAROQUIAL DE AMAS DE CASAS Y CONSUMIDORES DE LANA PARROQUIA DE SANTA MARIA DE BRETOÑA | G27108893 | NO | 11/01/2023 19:00:11 | 23 |
| 29 | APA DE LOS CENTROS DOCENTES DE FONSAGRADA | G27021682 | NO | 12/01/2023 09:17:44 | 23 |
| 30 | ASOC CULTURAL Y VECINAL DE MIRANDA | G27511567 | NO | 12/01/2023 09:53:24 | 22 |
| 31 | ASOC VECINOS STA EULALIA DE LOUSADA | G27117811 | NO | 12/01/2023 10:17:28 | 23 |
| 32 | ASOC DE VECINOS ENTRE CARRIS | G27262948 | NO | 12/01/2023 11:26:38 | 23 |
| 33 | ASOC DE VECINOS EI CASTRO DE BEXAN | G27326933 | NO | 12/01/2023 11:27:16 | 23 |
| 34 | ASOC VECINAL CULTURAL DEPORTIVA SAN VICENTE DE PENA | G27485804 | NO | 12/01/2023 11:28:50 | 22 |
| 35 | ASOCIACION DE VECINOS TORRE DE ARCOS | G27374974 | NO | 12/01/2023 12:17:00 | 23 |
| 36 | ASOC VECINAL AGUIAR DE OTERO DE REY | G27201821 | NO | 12/01/2023 12:35:19 | 20 |
| 37 | ASOC DE VECINOS SANTO ESTEBO | G27238468 | NO | 12/01/2023 13:05:00 | 23 |
| 38 | ASOC SOCIOCULTURAL Y DE VECINOS SAN MARTIÑO DE COUTO | G72590235 | NO | 12/01/2023 14:26:00 | 23 |
| 39 | ASOC CULTURAL Y DE VECINOS FUMIÑA - PARAJES | G27112895 | NO | 12/01/2023 18:21:19 | 23 |
| 40 | ASOC DE VECINOS LANAS CAMPAS DE GALLEGOS | G27240233 | NO | 12/01/2023 19:32:33 | 15 |
| 41 | APA COLEGIO NACIONAL MIXTO FRAY LUIS DE GRANADA | G27158450 | NO | 12/01/2023 21:29:03 | 23 |
| 42 | APA DEL IES VALLE DEL ASMA NICANOR RIELO | G27273655 | NO | 12/01/2023 23:51:40 | 22 |
| 43 | ASC DE MUJERES Las APAÑADAS DE EIREXALBA | G27409069 | NO | 13/01/2023 09:52:00 | 16 |
| 44 | ASOC VECINAL DE RIVAS PEQUEÑAS | G27387992 | NO | 13/01/2023 11:55:00 | 23 |

| | | | | | |
|----|---|-----------|----|------------------------|----|
| 45 | ASOC DE VECINOS DE PEDRAFITA DO CEBREIRO | G27505247 | NO | 13/01/2023 13:19:43 | 23 |
| 46 | ASOC DE VECINOS DE ARXIZ | G27491166 | NO | 13/01/2023 15:07:00 | 15 |
| 47 | ASOC CULTURAL Y ARTESANAL DE MUJERES PALILLERAS "Las ENCAIXEIRAS" | G27329630 | NO | 13/01/2023 17:52:09 | 23 |
| 48 | ASOC A CHAVELLA DE COROTO | G27512730 | NO | 13/01/2023 18:41:16 | 23 |
| 49 | ASOC DE VECINAS Y VECINOS DE SAN COSME DE PINO | G01848530 | NO | 14/01/2023 11:39:26 | 15 |
| 50 | ANPA DEL CEIP DE SAMOS | G16843799 | NO | 15/01/2023 21:29:54 | 23 |
| 51 | ASOC CULTURAL PROA DE VIVERO | G27456086 | NO | 15/01/2023 22:41:24 | 15 |
| 52 | ASOCIACION VECINAL DE SANTA MARIA DE XIAN | G72600273 | NO | 16/01/2023 09:27:12 | 23 |
| 53 | ASOC DEPORTIVA PASADA DE Las CABRAS | G27314269 | NO | 16/01/2023 09:35:20 | 23 |
| 54 | JUNTA PARROQUIAL DE FAZOURO | G27044189 | NO | 16/01/2023 10:44:00 | 23 |
| 55 | ASOC CULTURAL DE GAITEROS Los VALUROS DE CASTRO DE REY | G27277516 | NO | 16/01/2023 11:49:27 | 23 |
| 56 | ASOC VECINAL Y CULTURAL CASA DE La ESCUELA | G27427525 | NO | 16/01/2023 12:45:56 | 23 |
| 57 | APA DE ÉL CEIP DE TRIACASTELA | G27317643 | NO | 16/01/2023 15:57:44 | 23 |
| 58 | ASOC SOCIOCULTURAL Y VECINAL A COSTOÑA DE VICINTE | G27487248 | NO | 16/01/2023 21:39:03 | 23 |
| 59 | COLEGIO FUNDACIÓN MARTINEZ OTERO | G27007053 | NO | 17/01/2023 11:17:51 | 23 |
| 60 | ASOC AFAMMER FOZ | G27505411 | NO | 17/01/2023 12:04:00 | 23 |
| 61 | ASOC DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS EI RAMALLO DE PORTOMARIN | G27207273 | NO | 17/01/2023 13:51:00 | 23 |
| 62 | ASOC DE VECINOS DE La RIBERA DEL LÉELA | G27147750 | NO | 17/01/2023 19:50:06 | 23 |
| 63 | CLUB ATLETISMO VELERO DOCAMPO | G27330687 | NO | 18/01/2023 12:31:25 | 23 |
| 64 | ASOC DE VECINOS DE Lo CADRAMON | G27116227 | NO | 19/01/2023 09:27:00 | 23 |
| 65 | ASOCIACION DE VECINOS SAN XIAO DE RECARE | G27451954 | NO | 19/01/2023 10:32:49 | 15 |
| 66 | ASOC LOCAL PENSIONISTAS Y JUBILADOS A Fonsagrada | G27229731 | NO | 20/01/2023 12:58:00 | 23 |
| 67 | ASOC CIVICO CULTURAL SANTA CECILIA | G27452390 | NO | 20/01/2023 13:58:00 | 23 |
| 68 | ASOC CULTURAL EI HORNO DE La VIEJA | G27042191 | NO | 20/01/2023 14:01:00 | 23 |
| 69 | CLUB CRUCERO DE MEILAN | G27357748 | NO | 20/01/2023 16:39:06 | 23 |
| 70 | ASC CULTURAL Y DE VECINOS SANTA MARINA DE CERDEDA | G27398908 | NO | 20/01/2023 18:31:58 | 23 |
| 71 | ASOC CULTURAL SOTO DEL VALLE | G27344290 | NO | 22/01/2023 21:53:06 | 23 |
| 72 | ASOC DE VECINOS DE ORBAZAI | G27164169 | NO | 23/01/2023 10:03:14 | 23 |
| 73 | ASOC DE AMAS DE CASA DORRA - SENANDE | G27469576 | NO | 23/01/2023 12:20:05 | 23 |
| 74 | ASOC VECINOS DE SANTA MARIA DE PIÑEIRA | G72847098 | NO | 23/01/2023 12:31:57 | 23 |
| 75 | ASOC DE MUJERES RURALES BELLOTA DE TABOADA | G72957087 | NO | 23/01/2023 17:24:51 | 23 |
| 76 | APA DE ÉL COLEGIO DE LANA ASUNCION DE SARRIA | G27209501 | NO | 23/01/2023 (CORREO) | 23 |

| | | | | | |
|-----|--|-----------|----|------------------------|----|
| 77 | ASOC BARRIO DE PARADAI | G27511914 | NO | 24/01/2023 09:26:08 | 23 |
| 78 | ASOC DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL IES ENRIQUE MURUAIS | G27332824 | NO | 24/01/2023 10:21:33 | 23 |
| 79 | ASOC DE PADRES ALUMNOS TERRA TE La DEL CEIP DE ROMAN | G27312859 | NO | 24/01/2023 10:23:39 | 20 |
| 80 | ASOCIACION DE VIUDAS JULIA MINGUILLON | G27013697 | NO | 24/01/2023 11:41:39 | 23 |
| 81 | ASOC DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO DE COLINA DE REY | G72895659 | NO | 24/01/2023 12:17:00 | 23 |
| 82 | ASOC CULTURAL AIRIÑOS DEL MIÑO DE MEIRA | G01863182 | NO | 24/01/2023 12:49:17 | 23 |
| 83 | ASOC CULTURAL DEPORTIVA DE SAN JUAN DE TIRIMOL | G27151810 | NO | 24/01/2023 14:48:38 | 23 |
| 84 | ASOC SOCIOCULTURAL BOCA DEL MONTE | G27422831 | NO | 24/01/2023 16:18:05 | 23 |
| 85 | ANPA DEL IES NUESTRA SEÑORA DE Los OJOS GRANDES DE LUGO | G27018944 | NO | 24/01/2023 17:22:39 | 23 |
| 86 | ASOC DE MUJERES La CASITA | G27250356 | NO | 24/01/2023 18:51:04 | 23 |
| 87 | ASOC CULTURAL Y VECINAL DE SAN MARTIN DE CORBELLE | G27119106 | NO | 24/01/2023 20:58:58 | 23 |
| 88 | CENTRO RECREATIVO CULTURA Y DEPORTIVO DE BAAMONDE | G27123611 | SÍ | 10/01/2023 00:01:43 | 23 |
| 89 | ASOC. VECIN@S SAN JUAN DE La ALAMEDA | G27372978 | SÍ | 10/01/2023 06:55:00 | 23 |
| 90 | APA COLEGIO PUBLICO DE LAGOSTELLE DE GUITIRIZ | G27133040 | SÍ | 10/01/2023 08:28:00 | 23 |
| 91 | ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE RIORTORTO | G27307677 | SÍ | 10/01/2023 08:29:04 | 23 |
| 92 | ASOC DE VECINOS DE SAN ROMAN DE O VICEDO | G27504141 | SÍ | 10/01/2023 08:33:55 | 15 |
| 93 | ASOC CORO PARROQUIAL DE RIORTORTO | G27362490 | SÍ | 10/01/2023 08:37:06 | 23 |
| 94 | ASOCIACION SAUDE MENTAL, La MARINA | G27262799 | SÍ | 10/01/2023 08:40:00 | 23 |
| 95 | ASOC ALUMBRE SAUDE MENTAL | G27198977 | SÍ | 10/01/2023 08:52:09 | 23 |
| 96 | CENTRO DE ANIMACION RURAL REMANSIÑO DEL SIL -SAN CLODIO | V27148865 | SÍ | 10/01/2023 08:58:00 | 23 |
| 97 | AUXILIA | G08317059 | SÍ | 10/01/2023 09:01:37 | 23 |
| 98 | APA DE ÉL COLEGIO PÚBLICO DE PIEDRAFITA DEL CEBREIRO | G27130368 | SÍ | 10/01/2023 09:10:27 | 23 |
| 99 | ASOC MUJERES RURALES OLVIDO | G27246289 | SÍ | 10/01/2023 09:10:27 | 23 |
| 100 | ASOC DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA TE REMÉ DE SAN CLODIO | G27111236 | SÍ | 10/01/2023 09:14:00 | 23 |
| 101 | ASC DE JUEGOS TRADICIONALES DE MUIMENTA XOTRAMU | G27401330 | SÍ | 10/01/2023 09:14:29 | 23 |
| 102 | FUNDACIÓN GALICIA OBRA SOCIAL | G70270293 | SÍ | 10/01/2023 09:26:00 | 23 |
| 103 | ASC DE VECINOS Y VECINAS DE SANTA COMBA DE ORREA | G27441328 | SÍ | 10/01/2023 09:39:54 | 20 |
| 104 | ASOC VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA SAN VICENTE DE PIAS LO RÍE DE MARCOS | G27303585 | SÍ | 10/01/2023 09:43:24 | 23 |
| 105 | FEDERACIÓN DE AAVV DE LUGO LUCUS AUGUSTI | G27158575 | SÍ | 10/01/2023 09:45:20 | 23 |
| 106 | ASOC DE VECINOS DE SANTA CRISTINA DE SAN ROMAN DE LUGO | G27517895 | SÍ | 10/01/2023 09:52:34 | 23 |
| 107 | ASOC DE VECINOS DE SAN ESTEBAN DE LANA MOTA | G27221266 | SÍ | 10/01/2023 09:56:43 | 23 |

| | | | | | |
|-----|--|-----------|----|------------------------|------|
| 108 | ASOC DE VECINOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES DISTRITO MILAGROSA | G27159110 | SÍ | 10/01/2023 09:57:52 | 23 |
| 109 | ASOCIACIÓN DE VECINOS DE RIVASALTAS | G27243088 | SÍ | 10/01/2023 10:09:53 | 23 |
| 110 | ASOC DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA Los CINCO LOS RÍE | G27512722 | SÍ | 10/01/2023 10:09:56 | 23 |
| 111 | ASOC DE VECINOS SANO PASTOR | G27275130 | SÍ | 10/01/2023 10:10:51 | 23 |
| 112 | ASOC DE VECINOS DE SANTA MARTA DE MEILAN | G27504729 | SÍ | 10/01/2023 10:14:41 | 23 |
| 113 | ASOC VECINAL ALEXANDRE BOVEDA PARADAI | G27281153 | SÍ | 10/01/2023 10:17:03 | 23 |
| 114 | ASOC. VECINAL Y CULTURAL CABALLO BLANCO DE SANTIAGO DE CANGAS | G27306364 | SÍ | 10/01/2023 10:20:00 | 23 |
| 115 | ASOC LOCAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE MEIRA | G27195957 | SÍ | 10/01/2023 10:23:42 | 23 |
| 116 | ASOC DE VECINOS DE COESES CAMPO MAYOR | G27289230 | SÍ | 10/01/2023 10:32:35 | 23 |
| 117 | ASOC DE VECINOS, SOCIOCULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL DE SAN ADRIANO | G27115674 | SÍ | 10/01/2023 10:34:00 | 23 |
| 118 | AMURAXE | G27212281 | SÍ | 10/01/2023 10:34:43 | 15 |
| 119 | ASOC VECINAL Los MILAGROS SAAVEDRA | G27363167 | SÍ | 10/01/2023 10:52:00 | 23 |
| 120 | ASOC DE VECINOS STA EULALIA DE ESPERANTE | G27109131 | SÍ | 10/01/2023 11:06:36 | 23 |
| 121 | ASOC VECINAL CULTURAL PINO RANCHO GRANDE | G27281062 | SÍ | 10/01/2023 11:18:36 | 23 |
| 122 | ASOC BENEFICO CULTURAL HIJOS DE SAN MIGUEL Y REINANTE | G27131168 | SÍ | 10/01/2023 11:26:00 | 23 |
| 123 | CENTRO CULTURAL PENAS DE RUEDAS DE OTERO DE REY | V27014034 | SÍ | 10/01/2023 11:27:07 | 23 |
| 124 | ASOC VEC SANO JOSE POLVORIN DE Las GANDARAS | G16905093 | SÍ | 10/01/2023 11:36:09 | 23 |
| 125 | ASOC PROV DE AMAS DE CASA Y DE CONSUMIDORES DE LUGO LUCUS | G27031103 | SÍ | 10/01/2023 11:36:18 | 23 |
| 126 | FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS AVANZAR DE LUGO | V27276922 | SÍ | 10/01/2023 11:41:52 | 23 |
| 127 | ASOC CULTURAL Y JUVENIL CASTRO DE REY DE LEMOS | G27313584 | SÍ | 10/01/2023 11:53:35 | 23 |
| 128 | MUJERES RURALES TELA DE La ARAÑA DE BARREIROS | G27191188 | SÍ | 10/01/2023 12:08:15 | 23 |
| 129 | ASOC. VECINOS DE BENADE CALBRAVA | G27296441 | SÍ | 10/01/2023 12:08:41 | 23 |
| 130 | ASOC DE VECINOS DEPORT CULT LOS RÍE MIÑO Y LADRA DE MARTUL | G27250455 | SÍ | 10/01/2023 12:16:08 | 18 |
| 131 | ASOC DE MUJERES RURALES ALEGRÍA | G27337120 | SÍ | 10/01/2023 12:38:34 | 23 |
| 132 | ASOC VECINOS SAN CRISTOVO DE MOURICIOS | G27464825 | SÍ | 10/01/2023 12:48:36 | 20 |
| 133 | ASOC DE PREJUBILADOS Y JUBILADOS XUBILIA LUCUS | G27324342 | SÍ | 10/01/2023 12:55:54 | 23 |
| 134 | ASOC MUJERES RURALES Nuestro-HOGAR | G27233642 | SÍ | 10/01/2023 13:06:52 | 23 |
| 135 | UGT LUGO LEEMOS COSTA | G28474898 | SÍ | 10/01/2023 13:07:37 | 23 |
| 136 | ASOC DE MUJERES RURALES AS BULIDOIRAS | G27113406 | SÍ | 10/01/2023 13:22:13 | 23 |
| | | | | Total Participantes | 3026 |

LISTADO PROVISIONAL DE ENTIDADES EN ESPERA

| Nº ORDEN | NOMBRE | NIF | BENEFICIARI O PASADAS EDICIONES | FECHA Y HORA DE REGISTRO | NUMERO MÁXIMO DE VIAJEROS |
|----------|--|-----------|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| 1 | ASOC VECINOS DE MARCE | G01854959 | SÍ | 10/01/2023 13:23:00 | 23 |
| 2 | ASOC EI PINO SANTA MARIA DE TUIRIZ | G27315076 | SÍ | 10/01/2023 13:37:47 | 23 |
| 3 | INSTITUTO ESTUDIOS CHAIREGOS PENA DEL ENCANTO | G27268085 | SÍ | 10/01/2023 13:43:11 | 23 |
| 4 | ASOC DE MUJERES RURALES La REUNIÓN DE CASTRO DE REY | G27288703 | SÍ | 10/01/2023 13:57:56 | 23 |
| 5 | ASOCIACIÓN CULTURAL DE VECINOS Y COMERCIANTES DE ÉL BARRIO DE SAN ANTONIO DE PADUA | G27427905 | SÍ | 10/01/2023 13:59:26 | 23 |
| 6 | ASOC CARPE DIEM - LUGO | G27487008 | SÍ | 10/01/2023 14:10:58 | 23 |
| 7 | ASOC VECINAL Y CULTURAL ALDEA NUESTRA | G27411578 | SÍ | 10/01/2023 14:12:00 | 23 |
| 8 | ASOC DE VECINOS Y CULTURAL AGUAS FERREAS DE VILEIRIZ | G27375054 | SÍ | 10/01/2023 14:24:00 | 23 |
| 9 | ASOC DE MUJERES RURALES STA MARIA DE TORRE | G27367416 | SÍ | 10/01/2023 14:25:22 | 23 |
| 10 | ASOC TIERRAS DE FRIOLFE | G27396209 | SÍ | 10/01/2023 14:33:00 | 23 |
| 11 | ASOC VECINAL PENAS DE SAN XOAN DE ALAXE - O Valadouro | G27303650 | SÍ | 10/01/2023 15:11:45 | 23 |
| 12 | ASOC SINDROME DE DOWN | G27202043 | SÍ | 10/01/2023 16:47:19 | 23 |
| 13 | ASOC AMIGOS DEL PATRIMONIO DE CASTROVERDE | G27329226 | SÍ | 10/01/2023 16:53:08 | 23 |
| 14 | ASOC DE VECINOS BARRIO DE COBAS | G27503499 | SÍ | 10/01/2023 17:00:30 | 23 |
| 15 | ASOC DE VECINOS RUA ALTA | G27251503 | SÍ | 10/01/2023 18:04:17 | 20 |
| 16 | ASOC BESOL | G27239532 | SÍ | 10/01/2023 18:36:46 | 23 |
| 17 | ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP XOSE LUIS TABOADA | G27509090 | SÍ | 10/01/2023 19:14:00 | 23 |
| 18 | ASOC VECINAL DE O SAVIÑO | G27401157 | SÍ | 10/01/2023 20:05:58 | 23 |
| 19 | ASOC VECINAL Y CULTURAL MONTE DEL CALVARIO | G27271964 | SÍ | 10/01/2023 20:50:52 | 23 |
| 20 | ASOC VECINAL SAN FELIPE DE BALGOS. CERVANTES | G27487099 | SÍ | 10/01/2023 22:13:16 | 23 |
| 21 | ASOC VECINOS SAN MAMEDE DE OIRAS | G27516046 | SÍ | 10/01/2023 22:23:17 | 23 |
| 22 | ASOC RECREATIVA Y CULTURAL DE APOYO Las PERSONAS AFECTADAS DE CÁNCER ESPERANZA | G27358571 | SÍ | 10/01/2023 23:02:37 | 23 |
| 23 | ASOC VECINOS SAN COSME DE NETE | G27219567 | SÍ | 10/01/2023 23:43:47 | 23 |
| 24 | ASOC VECINOS Lo CADAVAL | G27269653 | SÍ | 11/01/2023 00:10:16 | 23 |
| 25 | ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CASTRO DE CUIÑAS | G27402916 | SÍ | 11/01/2023 00:20:01 | 23 |
| 26 | ASOC MUJERES RURALES DE BEGONTE | G27354505 | SÍ | 11/01/2023 08:50:57 | 23 |
| 27 | ASOC PARROQ. VECINOS SAN XOAN DE LOSA | G27281450 | SÍ | 11/01/2023 10:03:00 | 23 |
| 28 | ASOC PENSIONISTAS Y JUBILADOS (U.D.P.) DE BALEIRA | G27246024 | SÍ | 11/01/2023 10:04:00 | 23 |
| 29 | ASOC VECINAL SAN MIGUEL DE VILADEMOUROS | G27384320 | SÍ | 11/01/2023 10:38:37 | 23 |

| | | | | | |
|----|---|-----------|----|------------------------|----|
| 30 | ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA ATURUXEIRO DE BRAVOS | G27453059 | SÍ | 11/01/2023 11:45:28 | 23 |
| 31 | ASOC AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARME DE FOZ | G27264589 | SÍ | 11/01/2023 11:57:05 | 23 |
| 32 | ASOC DE VECINOS VIRXEN DE La SALETA | G27217124 | SÍ | 11/01/2023 13:09:59 | 20 |
| 33 | ASOC RECREATIVA CULTURAL S./S. MARTIÑO DE PENDIENTE | G27355163 | SÍ | 11/01/2023 16:57:20 | 23 |
| 34 | ASOC VECINAL ÍNSULA ZOQUEIRA | G27259258 | SÍ | 11/01/2023 17:06:52 | 23 |
| 35 | ASOC DE VECINOS SANO XOSE DE VILASECA | G27339118 | SÍ | 11/01/2023 17:59:35 | 23 |
| 36 | ASOC DE VECINOS DE CRECENTE | G27481746 | SÍ | 11/01/2023 18:09:26 | 23 |
| 37 | ASOC VECINAL CAMPO DEL CRUCERO DE SANTA CATALINA DE POSADA | G27298702 | SÍ | 11/01/2023 18:20:09 | 23 |
| 38 | ASOC VECINAL DE SANTIAGO DE SAA | G27041565 | SÍ | 11/01/2023 19:08:00 | 23 |
| 39 | ASOC AMIGOS DE La FERIA | G27241561 | SÍ | 11/01/2023 20:00:58 | 23 |
| 40 | ASOC DE MUJERES SAN BARTOLOMEU DE ÍNSULA | G27375856 | SÍ | 11/01/2023 21:53:51 | 23 |
| 41 | ASOC DE VECINOS SOCIOCULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL SAN PEDRO FIZ DE La CAZOLGA | G27381664 | SÍ | 11/01/2023 22:35:39 | 23 |
| 42 | ASOC DE VECINOS Los SEIS MOLINOS | G27288919 | SÍ | 12/01/2023 10:44:25 | 15 |
| 43 | ASOC VECINOS HOMBREIRO RIO MIÑO | G27340082 | SÍ | 12/01/2023 10:45:32 | 23 |
| 44 | ASOC DE MUJERES RURALES DE ÉL CHAO | G27189349 | SÍ | 12/01/2023 10:48:08 | 23 |
| 45 | ASOCIACION CULTURAL DE AMIGOS DE LIGA SANTABALLESA | G27347632 | SÍ | 13/01/2023 00:10:43 | 23 |
| 46 | ALCER LUGO | G27015866 | SÍ | 13/01/2023 09:34:08 | 23 |
| 47 | ASOC CULTURAL ANTARUXAS Y SORTEIROS DE FUENSAGRADA | G27029230 | SÍ | 13/01/2023 10:10:00 | 22 |
| 48 | ASOC VIANDANTES DEL CAMINO PRIMITIVO U OVETENSE | G27326552 | SÍ | 13/01/2023 18:52:04 | 20 |
| 49 | ASOC CULTURAL AQUILINO IGLESIA ALVARIÑO | G27020981 | SÍ | 13/01/2023 21:58:43 | 23 |
| 50 | ASOC DE VECINOS MARIA CASTAÑA | G27127067 | SÍ | 14/01/2023 11:57:57 | 23 |
| 51 | ASOC DE VECINOS DE CASCO ANTIGUO DE VIVERO | G27504224 | SÍ | 14/01/2023 12:21:51 | 23 |
| 52 | ASOC VECINAL DE MOR | G27507722 | SÍ | 15/01/2023 11:48:06 | 23 |
| 53 | ASOC DE VECINOS PENA ABALADOIRA O Pereiro | G67785386 | SÍ | 15/01/2023 17:52:29 | 23 |
| 54 | CLUB CULTURAL VALLE INCLAN | G27013036 | SÍ | 15/01/2023 19:06:34 | 23 |
| 55 | ASOC VECINOS SAN MARTIÑO DE RIO | G27513563 | SÍ | 15/01/2023 22:23:08 | 23 |
| 56 | ASOC DE ÉL CUARTO CICLO DE ÉL CAMPUS DE LUGO, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA | G27300292 | SÍ | 16/01/2023 11:25:35 | 23 |
| 57 | ASOC CULTURAL Y VECINAL NUESTRA SEÑORA DE Las ANGUSTIAS DE SOEXO | G27418375 | SÍ | 16/01/2023 11:44:16 | 23 |
| 58 | ASOC VECINOS AS CANDELAS | G27480052 | SÍ | 16/01/2023 12:31:59 | 23 |
| 59 | KERTIX ASOCIACIÓN CULTURAL DE RECREACIÓN HISTÓRICA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA | G27511153 | SÍ | 16/01/2023 13:22:06 | 23 |

| | | | | | |
|----|--|-----------|----|------------------------|----|
| 60 | ASOC ALBORES SAUDE MENTAL | G27252279 | SÍ | 16/01/2023 14:15:22 | 23 |
| 61 | AAVV SAN AMARO DE BARBAIN | G27386952 | SÍ | 17/01/2023 09:11:53 | 23 |
| 62 | ASOC PRESTANCIA DE LUGO | G27205483 | SÍ | 17/01/2023 16:51:40 | 23 |
| 63 | ASOC DE VECINOS SANTA EULALIA DE ROMAN | G27197292 | SÍ | 17/01/2023 19:28:40 | 23 |
| 64 | ASOC DE VECINOS IRMANS VILAR PONTE DE BRAVOS | G27107093 | SÍ | 18/01/2023 11:47:00 | 23 |
| 65 | ASOC LUCENSE DE ESCLEROSIS MULTIPLE | G27209535 | SÍ | 20/01/2023 10:03:01 | 23 |
| 66 | ASOC DE VECINOS DE VILAR VILAXUSTE | G27454503 | SÍ | 20/01/2023 10:38:03 | 23 |
| 67 | LANA UNION DE SARRIA | G27020023 | SÍ | 21/01/2023 20:38:43 | 23 |
| 68 | ASOC CULTURAL La TRIBU DE La TRAVESIA | G27501626 | SÍ | 23/01/2023 01:11:39 | 23 |
| 69 | ASOC MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOCULTURAL DE VECINOS DE SANTIAGO DE REIGOSA | G27380930 | SÍ | 23/01/2023 09:19:07 | 23 |
| 70 | ASOC DE MUJERES EMPRESARIAS DE LANA PROVINCIA DE LUGO | G27105220 | SÍ | 23/01/2023 10:57:21 | 23 |
| 71 | ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP VIRGEN DE La LUZ DE PORTOMARIN | G27513324 | SÍ | 23/01/2023 11:50:09 | 23 |
| 72 | ASOC DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS "ALBORADA" DE SAN CIPRIAN | G27276583 | SÍ | 23/01/2023 12:47:16 | 22 |
| 73 | ASOC DE VECINOS SANTIAGO DE REQUESÓN | G27393271 | SÍ | 23/01/2023 13:09:00 | 23 |
| 74 | ASOC.DE VECINOS DE La PARROQUIA DE SANTIAGO DE SANCOVADE | G27362755 | SÍ | 23/01/2023 13:27:35 | 23 |
| 75 | ASOC DE MUJERES RURALES SANTA ISABEL | G27243690 | SÍ | 24/01/2023 11:52:44 | 23 |
| 76 | ASOC PADRES DE ALUMNOS CEIP SAN XOAN BECERREA | G27303429 | SÍ | 24/01/2023 22:18:44 | 20 |
| 77 | ASOC SOCIAL CULT. DE Los VECINOS DE LANZOS | G27347400 | SÍ | 24/01/2023 22:23:29 | 23 |

LISTADO PROVISIONAL DE ENTIDADES EXCLUIDAS

| Nº | NOMBRE | NIF | Motivo de la exclusión |
|----|---|-----------|--|
| 1 | MONTE VECINAL EN MANO COMÚN DE REAL, RAÑADOIRO Y AGUDO Solicitud presentada el 10/01/2023 a las 14:02:58 | E27106459 | - No tener la consideración de entidad sin ánimo de lucro, requisito señalado en la base segunda de la convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (anualidad 2023), en la que se indica que: "Podrán participar en este programa todas las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con sede en la provincia de Lugo que no habían perdido el derecho a participar en la pasada edición 2022" |
| 2 | ASOC Los CANGALLOS Solicitud presentada el 11/01/2023 a las 10:42:02 | G27507557 | -Solicitud sin firmar (en aplicación del artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se indica: "Las administraciones públicas solo requerirán a los interesados el uso obligatorio de la firma para: la) Formular solicitudes (...)" |

| | | | |
|---|---|-----------|--|
| | | | -No aporta copia del NIF, tal y como señala la base cuarta de la convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2023), donde se indica: "las entidades interesadas que presenten solicitud de participación en el programa por primera vez, deberán acercar a la instancia una copia del NIF (...)". |
| 3 | ASOC DE VECINOS DE SAN JULIAN DEL CAMPO Solicitud presentada el 11/01/2023 15:00:10 | G27418433 | No existe coincidencia entre los datos de la persona que figura en la solicitud como representante e interlocutora de la entidad ante la Diputación y los datos del firmante de la solicitud. |

El que se notifica a los efectos oportunos segundo el dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), haciendo saber que en contra de este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno segundo el artículo 112 de la LPACAP, sin perjuicio de que se realicen tantas alegatos estimen pertinentes en favor de sus derechos legítimos.

Lugo, 3 de febrero de 2023.- El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 26-07-2019, El DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón.- El Secretario General, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0344

AYUNTAMIENTOS

BARALLA

Anuncio

Quedando definitivamente aprobado por el Pleno de este ayuntamiento el presupuesto para el ejercicio económico de 2023, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, en cumplimiento al que dispone, el artículo 169.3 del texto refundido de las finanzas locales, se hace público que el presupuesto asciende, en gastos a la cuantía de 2.679.905,00 € y en ingresos a la cuantía de 2.679.905,00 €.

Corresponde la cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, segundo el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|---|---------------------|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Gastos de personal | 969.700,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bens y servicios | 955.392,00 |
| 3 | Gastos financieros | 8.000,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 84.800,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 2.017.892,00 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversión reales | 642.013,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 20.000,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 662.013,00 |

| TOTAL GASTOS | | 2.679.905,00 |
|---------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| <u>ESTADO DE INGRESOS</u> | | |
| CAPITULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| | La) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos | 621.500,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 30.000,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 262.000,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.289.617,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 2.203.117,00 |
| | C) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Enajenación de inversiones reals | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 476.788,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 476.788,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 2.679.905,00 |

En la referida sesión, también se acordó aprobar el plantel y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

La) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| | | | |
|---------------------------|---|----------------|----|
| Secretaría - Intervención | 1 | A 1 | 28 |
| Administrativo | 2 | C ₁ | 22 |
| Alguacil - Portero | 1 | Y 12. | |
| Conserje | 1 | Y 12. | |

B) PERSONAL LABORAL FIJO

| | | | |
|---|----|--|---------------------------------------|
| Operario de servicios múltiples | 1 | | Definitiva |
| Trabajadora social | 1 | | Definitiva |
| Agente de Empleo local | 1 | | Vacante en proceso de estabilización |
| Auxiliar Administrativo (Programa Ayuda Domicilio) | 1 | | Vacante en proceso de estabilización |
| Auxiliar Administrativo (Oficina Información Juvenil y Biblioteca- jornada parcial 75%) | 1 | | Vacante en proceso de estabilización |
| Peón limpieza viaria | 1 | | Vacante en proceso de estabilización |
| Auxiliares de Ayuda a Domicilio (jornada completa) | 11 | | Vacantes en proceso de estabilización |
| Auxiliares de Ayuda a Domicilio (jornada completa) | 8 | | Vacantes |
| Técnico/a Punto de Atención Infantil | 1 | | Vacante |
| Personal de Apoyo Punto de Atención Infantil | 1 | | Vacante |

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

| | | | |
|------------------------|--|--|---|
| Agente de empleo local | | | 1 |
|------------------------|--|--|---|

| | |
|--|----|
| Auxiliares de ayuda a domicilio. - 12 meses jornada completa | 19 |
| Auxiliar de ayuda a domicilio. - 11 meses jornada completa | 1 |
| Auxiliar de ayuda a domicilio. - 1 mes a media jornada | 1 |
| Auxiliar de ayuda a domicilio. - 1 mes (120 horas) | 1 |
| Peón limpieza viaria | 1 |
| Auxiliar administrativo (programa ayuda domicilio) | 1 |
| Auxiliar administrativo (oficina información juvenil y biblioteca-jornada parcial 75%) | 1 |
| Técnico/a punto de atención infantil | 1 |
| Personal de apoyo punto de atención infantil. - 12 meses jornada completa | 1 |
| Peones fomento de empleo – 6 meses ½ jornada | 4 |
| Brigadas incendios (3 meses jornada completa) | 10 |

El plantel laboral temporal podrá ampliarse con las subvenciones que esta Entidad Local pueda recibir para tal fin, procedentes de la Comunidad Autónoma o de otros organismos públicos.

Baralla, 20 de enero de 2023.-El alcalde, Miguel González Piñeiro.

R. 0260

BECERREÁ*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión común de fecha 26 de enero de 2023 la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BECERREA, el referido acuerdo de modificación y la respectiva ordenanza expónense público por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser dirigidas a Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Becerreá, 27 de enero de 2023.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 0261

*Anuncio***EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 30/01/2023, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de diciembre del 2022 del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio , se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, hasta lo 30/03/2023. Para el

cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la suya no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando a deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 30 de enero de 2023.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 0262

CERVO

Anuncio

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA PARA EL RELEVO DE PERSONA TRABAJADORA CON RESERVA AL PUESTO DE TRABAJO, DE DOS (2) AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR PARA EL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE CERVO.

De conformidad con el decreto de Alcaldía número 2023 - 0028 de fecha 23 de enero de 2023, se hace pública la convocatoria para el proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada para el relevo de persona trabajadora con reserva al puesto de trabajo, de dos (2) auxiliares de ayuda en el hogar para el servicio de ayuda en el hogar del Ayuntamiento de Cervo A convocatoria y las bases aprobadas están a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Cervo y en su página web www.concellodecervo.com

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cervo, 30 de enero de 2023.- El alcalde, Alfonso Villares Bermúdez.

R. 0263

FOZ

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2023, aprobaronse los Padrones de la Tasa por suministro de agua, canon de agua, recogida de basura y depuración, correspondientes al 6º bimestre de 2022, así como la apertura de un período de información pública por plazo de veinte días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. para consultar su contenido y presentar los alegatos que estimen oportunas, finalizado este plazos en presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El período de cobro en período voluntario se fija entre 15 de febrero de 2023 y el 15 de abril de 2023.

Contra este acto y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública de los Padrones, siendo procedente en el caso del canon del agua la reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de constricción, y devengarán las deudas los recargos del período ejecutivo así como los correspondientes intereses de mora en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la Lei Xeral Tributaria.

En el caso del canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 201.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Foz, 20 de enero de 2023.- El ALCALDE, FRANCISCO CAJOTO CASERÍO.

R. 0264

GUNTÍN

Anuncio

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30.01.2023

DOÑA MARÍA JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUNTÍN (LUGO)

DECRETO: En el uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conforme las Bases de fecha 14-11-2022 aprobadas por Decreto nº 2022-0350 de 14-11-2022 y publicadas en el BOP Nº 262 DE 16 de noviembre de 2022, DE La CONVOCATORIA DE Los PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOCA EL AYUNTAMIENTO DE GUNTIN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUNTIN PARA EL AÑO 2022, PARA La ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN Las DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA La REDUCCIÓN DE La TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO:

- 1 Técnico de Explotaciones Agrícolas
- 3 Auxiliares de Ayuda a Domicilio
- 1 Peón limpiador edificios municipales

Después de ver la RESOLUCIÓN DE La ALCALDÍA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 POR La QUE SE APRUEBA La LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA La PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, 3 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO Y 1 PEÓN LIMPIADOR EDIFICIOS MUNICIPALES, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUNTIN PARA EL AÑO 2022, PARA La ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN Las DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA La REDUCCIÓN DE La TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO:

Después de ver que una/una vez finalizado el plazo para enmiendas y vistas los alegatos presentados:

ACUERDO:

Primero: Aprobar la lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos PARA La SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, 3 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO Y 1 PEÓN LIMPIADOR EDIFICIOS MUNICIPALES

1.- Admitidos:

TÉCNICO DE EXCPLOTACIÓN AGRÍCOLAS:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|--------------------------------|-----------|
| ALBERTO FERNÁNDEZ DABLANCA | --3267--- |
| MARIA ISABEL CEREIJO ESPANTOSO | --6457--- |
| MARÍA GORETTI VÁZQUEZ SEIJAS | --3465--- |

AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|--------------------|-----|
|--------------------|-----|

| | |
|-------------------------------|-----------|
| MARÍA LOURDES CABANAS HERRERO | --8597--- |
| MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ | --8405--- |
| ISABEL LÓPEZ GÓMEZ | --5444--- |
| MARTA LÓPEZ GARCÍA | --5455--- |

PEÓN LIMPIADOR EFICIOS MUNICIPALES:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|---------------------------|-----------|
| JOSÉ MANUEL LODEIRO SOUTO | --3340--- |
| ANA MARÍA CORRAL VILELA | --7942--- |

2.- Excluidos

Ninguno.

Segundo: Nombrar al Tribunal del PROCESO SELECTIVO PARA La SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS que estará integrado por:

Titulares:

Presidente: David Criado Taboada. Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agolada.

Secretaria: Nadia Díaz Vázquez. Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretaria-Interventora de la Agrupación Taboada-Guntín.

Vocal 1.º.- Julio González Casanova. Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Friol.

Vocal 2.º.- Dolores Rodríguez Gómez. Funcionaria. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Taboada

Vocal 3.º.- Jesús Montouto González. Técnico de Administración General, Grupo La, Subgrupo A1 (Funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, desempeñando en CCSS el puesto de Jefe territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda).

Ayudante administrativa: Lorena García Osorio. Funcionaria. Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Taboada.

Suplentes:

Presidente: Carlos Losada Rodríguez. Laboral Fijo. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Sober.

Secretaria: Ana de Iana Achicharre Alvaredo. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Sober.

Vocal 1.º: José Manuel Fernández López. Funcionario. Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Taboada.

Vocal 2.º: Beatriz Vivirido Quevedo. Laboral Fijo. Orientadora Laboral del Ayuntamiento de Sober.

Vocal 3.º: Elisa MuñozAlvarez. Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Baraja.

Tercero: Nombrar al Tribunal del PROCESO SELECTIVO PARA La SELECCIÓN DE 3 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO que estará integrado por:

Titulares:

Presidenta: Marta Corral Moreira. Laboral Fijo. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Guntín.

Secretaria: Nadia Díaz Vázquez. Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretaria-Interventora de la Agrupación Taboada-Guntín.

Vocal 1.º: David Criado Taboada. Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agolada.

Vocal 2.º: Dolores Rodríguez Gómez. Funcionaria. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Taboada

Vocal 3.º: María Jesús Grandío Río. Laboral Fijo. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guntín.

Ayudante administrativa: Lorena García Osorio. Funcionaria. Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Taboada.

Suplentes:

Presidente: José Manuel Fernández López. Funcionario. Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Taboada

Secretaria: Ana de Iana Achicharre Alvaredo. Laboral Fijo. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Sober.

Vocal 1.º: Carlos Losada Rodríguez. Laboral Fijo. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Sober.

Vocal 2.º: Beatriz Vivirido Quevedo. Laboral Fijo. Orientadora Laboral del Ayuntamiento de Sober.

Vocal 3.º: María Belén Vázquez Cagide. Funcionaria. Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Taboada.

Cuarto.- Nombrar al Tribunal del PROCESO SELECTIVO PARA La SELECCIÓN DE 1 PEÓN LIMPIADOR EDIFICIOS MUNICIPALES que estará integrado por:

Titulares:

Presidenta: María Jesús Grandío Río. Laboral Fijo. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guntín.

Secretaria: Nadia Díaz Vázquez. Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretaria-Interventora de la Agrupación Taboada-Guntín.

Vocal 1.º: Eduardo Fernández Arias. Funcionario. Administrativo del Ayuntamiento de Guntín.

Vocal 2.º: Miguel Angel Basadre Vázquez. Laboral Fijo. Informador Juvenil del Ayuntamiento de Guntín.

Vocal 3.º: María Isabel Santoalla Cabanas. Laboral Fijo. Administrativa del Ayuntamiento de Guntín.

Ayudante administrativa: Lorena García Osorio. Funcionaria. Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Taboada.

Suplentes:

Presidente: David Criado Taboada. Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agolada.

Secretaria: Beatriz Vivirido Quevedo. Laboral Fijo. Orientadora Laboral del Ayuntamiento de Sober.

Vocal 1.º: María Belén Vázquez Cagide. Funcionaria. Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Taboada.

Vocal 2.º: Carlos Losada Rodríguez. Laboral Fijo. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Sober.

Vocal 3.º: Dolores Rodríguez Gómez. Funcionaria. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Taboada

Quinto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Guntín (www.guntin.es)

Sexto.- Dar cuenta de esta Resolución en la siguiente sesión común del Pleno que se celebre.

Guntín, 30 de enero de 2023.- La alcaldesa, María José Gómez Rodríguez. Ante mi a secretaria-interventora, Nadia Díaz Vázquez.

R. 0265

MEIRA

Anuncio

Convocatoria para elección de Juez de Paz Titular del Ayuntamiento de Meira.

Recibido escrito de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, por lo que se oficia la este ayuntamiento a fin de que inicie nuevo expediente para elixir Xuíz de Paz Titular en el plazo de tres meses, tal y como establece el artículo 101.4 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio del poder judicial, se efectúa convocatoria pública con el fin de que las personas interesadas puedan presentar su solicitud

CONVOCATORIA

1.- OBJETO: Elección de Juez de Paz titular del Ayuntamiento de Meira.

2.- CONDICIONES LEGALES QUE DEBEN REUNIR Los SOLICITANTES:

- Ser español.

- Mayor de edad.

- No estar incurso em alguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- INCOMPATIBILIDADES: Las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 y siguientes de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial, operarán con posterioridad al nombramiento, mediante opción que efectúen los nominados. No constituyen causa de incompatibilidad, la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica, y el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, rama úa naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independència ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deber judiciales.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: **Quincedías hábiles** que empezarán a computarse a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACERCARSE CON La SOLICITUD: La solicitud será facilitada en las Oficinas Municipales, y a la misma se acercará a siguiente documentación:

-Certificación de nacimiento o fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad.

- Certificación médica, expedida rama Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativa de no estar impedido física o psíquicamente para lo ejercicioda función judicial.

- Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y declaración complementaria a que faiferencia el artículo 2 de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre en su punto 1.ª) referente a "sí se encuentra inculpado o encausado".

- Justificación de los méritos que, en su caso, alegue el solicitante.

6.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE Las SOLICITUDES: En el registro de este Ayuntamiento, em las dice laborales y en horas de oficina (de lunes a viernes desde las 9:00 a las 14:00 horas), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrataivo común de las administración públicas.

7.-PROCEDIMIENTO: transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento procederá áelección de juez de paz entre las personas que lo soliciten y reúnan las condiciones legalmente establecidas.

El acuerdo del Pleno junto con copia completa del expediente, será remitido a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, para que por la Sala de Gobierno del TSXG se proceda a su nombramiento

Meira,30 de enero de 2023.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 0266

NEGUEIRA DE MUÑIZ*Anuncio***FOMENTO DEL EMPLEO 2022**

Mediante Resolución de Alcaldía del 13/1/2023, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento Fomento del Empleo 2022, al amparo del cual se contratará, por un período de seis meses, a cuatro "Peones de Servicios múltiples". El plazo de presentación de instancias será de 7 dilas natural contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las bases de la convocatoria estarán la disposición de los interesados en la página web municipal (www.concellodenegueira.es) y en el tablero de anuncios (planta baja de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Negueira de Muñiz, sita en la Plaza Mayor s/n, 27113 de Negueira.

Negueira de Muñiz, 18 de enero de 2023.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 0267

Anuncio

CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA/UNA PLAZA DE TRABALALDOR/La SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE NEGUEIRA DE MUÑIZ

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero del 2023, se aprobaron las bases para la estabilización de empleo temporal de una/una plaza de Trabajador/a social, cuyo teor literal es lo que siegue/segue:

OBJETO DE Las BASES

La estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, personales u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas orzamentariamente, estuvieran ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente por lo menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, todo lo eres de conformidad con el artículo segundo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio , de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y su posterior conversión en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en adelante, MURT), publicada en el Boletín Oficio del Estado número 312, de 29 de diciembre del 2021.

Características de la plaza

- Relación jurídica: Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Negueira de Muñiz.
- Jornada y duración de la relación jurídica: 37,5 horas semanales
- Denominación de la plaza: Trabajador/la Social
- Grupo y escala de encuadramiento: A2

1. OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO y SISTEMA DE La CONVOCATORIA

La modalidad del contrato es la de fijo, regulada por el artículo 15.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, fijando cómo dilas de descanso el sábado y el domingo.

El sistema de acceso a la única plaza convocada al amparo de estas Bases será lo de Concurso-oposición.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Los ASPIRANTES

Los aspirantes deberán manifestar en la solicitud que, en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, reúnen y pueden acreditar los requisitos que señala el artículo 50 de la LEPG, en relación con el artículo 56.1 del TREBEP.

Los citados requisitos son los que sieguen/seguen:

- a) Tener nacionalidad española o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la LEPG, permita el acceso al empleo público;
- b) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que a persona fuera separada o inhabilitada;
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- y) Asimismo, el aspirante que resulte propuesto para nombramiento, debe cumplir en el momento del nombramiento, los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre , de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El expuesto implica que los aspirantes que habían venido desempeñando una/una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad una/una vez que el Tribunal formalice la toma de posesión. De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación de servicio al Ayuntamiento, los aspirantes seleccionados se comprometen a renunciar a la mencionada actividad.
- f) De acuerdo con el apartado c) del art. 135, del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril , por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; con el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto ; y con el apartado y) del art. 76 y la disposición transitoria tercera 1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre , por lo que se aprueba el texto refundido lana Ley del estatuto básico del empleado público (TREBEP), será necesario estar en posesión del Título universitario oficial de Graduado o Diplomado en Trabajo Social.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados presentarán su solicitud en el modelo oficial que se publica como Anexo I de estas bases, lo que comportará la aceptación por la persona interesada de las bases de la convocatoria. Para eslabón tendrán un plazo de 10 días (diez) hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP Lugo). En dicha solicitud de participación se relacionarán, en los apartados correspondientes, los méritos que se aleguen de acuerdo al establecido en el apartado 4.4 de estas Bases.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que habían hecho constar en sus solicitudes. Solo podrán demandar la modificación de estos datos mediante escrito motivado, la cual se juntará dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes; es decir dentro del plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitud. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en la que se apruebe la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, a la cual se publicará en la Sede electrónica de la Corporación (www.concello denegueira.es), y en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento. En caso de que existan exclusiones, la Corporación indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de 10 días (diez) hábiles para planteamiento de reclamaciones o emendar los defectos que motivaran la exclusión.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede electrónica o en el tablero de anuncios del Ayuntamiento. También podrán formular recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde la citada publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

El hecho de figurar en la relación de admitidos, no prejuzga que se reconozca a las personas participantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando del contenido de los documentos presentados se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, decaerán de todos sus derechos en el procedimiento selectivo.

4. DOCUMENTACIÓN QUE EL ASPIRANTE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

4.1) Anexo 1 de las presentes bases

La instancia deberá presentarse de conformidad con el modelo normalizado que acompaña como anexo 1 las presentes bases de selección. Las instancias que no cumplan con este requisito serán excluidas, de conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algún Estado a la cual, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores.

4.3) Justificante de pago de la tasa por derechos de examen para participar en las pruebas de acceso, por importe de 10,00 €, según lo dispuesto en la Ordenanza fiscal núm. 6 del Ayuntamiento de Negueira de Muñiz, reguladora de las tasas por la expedición de documentos administrativos, en su epígrafe quinto punto 4.º (BOP nº 187, de 17 de agosto de 2011). Aquellos que puedan acreditar su condición de “desempleado” mediante la presentación de la “Tarjeta de demandante de empleo” obtendrán una/una bonificación del 50% en la tasa anteriormente citada, por lo que deberán abonar solamente 5 €, todo lo anterior conforme el reflejado en la modificación de la Ordenanza aprobada en el Pleno Municipal celebrado el 29 de septiembre de 2015 (BOP Nº 227, de 20 de diciembre de 2015).

Los candidatos que no abonen la tasa por derechos de examen durante el plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, o a abonen en cuantía inferior, serán excluidos del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de la subsanación de este error/erro en el plazo estipulado para eslabón.

4.4) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

A reflejada en la base séptima del presente documento.

4.5) Acreditación de conocimiento de la lengua gallega:

La documentación citada en este punto deberá acreditarse de conformidad con la Instrucción para la aplicación del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se modifica el Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (CELGA), en relación con la validación de estudios por los dichos certificados, y del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se desarrolla el Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en el enseño no universitario de Galicia, en relación con la exención de la materia de lengua gallega, a partir de la implantación de las

enseñanzas de formación profesional básica y del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) establecidas por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección se acomodará al establecido en los artículos 60 y 61 del TREBEP y estará integrado por 5 miembros: Un presidente, tres vocales y un secretario, que habrán de cumplir los requisitos señalados en la citada normativa, no pudiendo formar parte de este Tribunal las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes que constituirán el Tribunal Calificador, se realizará por resolución del Sr. Alcalde- Presidente, debiendo poseer, en cualesquier caso, titulaciones o especializaciones iguales o superiores a las exigidas para el acceso al puesto que se convoca. La composición del Tribunal se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra los actos del tribunal calificador se podrán interponer los siguientes recursos y reclamaciones:

- Contra las propuestas finales de los aspirantes seleccionados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, ante la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en la Sede electrónica. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso-administrativo, y eso sin perjuicio de que se pueda ejercitar otro que se estime pertinente.
- Contra los demás actos de trámite los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular los alegatos que estimen pertinentes ante el Tribunal en el plazo de diez días a contar desde lo siguiente a la fecha de publicación.

6. CONOCIMIENTO DEL GALLEGO

El artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, establece en su tenor literal lo que sigue/segue: "...en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las Entidades Locales de Galicia se incluirá un examen de gallego excepto para aquellos que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme a normativa vigente..."

En cumplimiento del señalado la prueba de gallego consistirá en la traducción en un tiempo máximo de 1 hora de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano. Para superar la prueba es necesario obtener el resultado de apto. Estarán exentos de la realización de la prueba de gallego los aspirantes que acrediten poseer con anterioridad al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes el CELGA 4, o estudios equivalentes. En caso contrario, este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO (Puntuación máxima: 40 puntos)

7.1) Baremo de méritos según la experiencia.

Se valorará la experiencia profesional según los siguientes criterios a un máximo de 32 puntos (80% de la fase de concurso).

- Por cada mes completo de servicio prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala, o como personal laboral temporal en la categoría profesional en el Ayuntamiento de Negueira de Muñiz: 0,50 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestados en la Administración Local en una/una plaza que se encuentre dentro del cuerpo, escala o categoría profesional a la que aspira: 0,35 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración pública en una/una plaza que se encuentre en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se aspira: 0,25 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración pública en puesto de trabajo similar a lo que se aspira: 0,15 puntos.

Para el cómputo temporal, los meses se consideran de 30 días. No se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la experiencia adquirida al servicio de empresas que presten servicios externalizados por las dichas Administraciones. Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente. Para acreditar la experiencia laboral será necesario presentar informe de la vida laboral y certificado de la Administración pública correspondiente que deberá ser expedida de conformidad con el modelo y requisitos mínimos del Anexo I - Ley 70/1978, de 26 de diciembre, donde quede acreditado de manera irrefutable los servicios prestados, en el que deberá constar la especialidad y categoría profesional, y fecha de inicio y finalización del contrato en cuestión.

En caso de contratos con la Administración efectuados en el régimen estipulado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, será necesario presentar una/una copia autenticada del referido contrato de trabajo.

Los méritos adquiridos en el Ayuntamiento convocante serán expedidos de oficio por la propia administración, no siendo precisa su presentación por parte de los solicitantes. Todo lo es en base al dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2) Baremo de Formación (20% de la puntuación de la Fase de Concurso – Puntuación máxima: 8 puntos)

Se valorarán aquellos méritos académicos superados, y debidamente acreditados, convocados e impartidos por la Administración Pública estatal, autonómica y local, universidades, servicio público de empleo, colegios profesionales, y organizaciones sindicales.

No se valorarán las materias que formen parte de una/una titulación académica, los módulos o partes integrantes de un curso, simposios o similares, ni las jornadas o cursos en los que no quede acreditada su duración.

La acreditación del mérito se realizará mediante la presentación del correspondiente diploma o título. En caso de que los referidos diplomas o títulos no estén firmados digitalmente, será preciso que estos estén autenticados.

No será necesario presentar la documentación acreditativa de la formación cuando esta figure en los expedientes del servicio de Recursos Humanos del ayuntamiento convocante, en base al dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La baremación será efectuada de conformidad con el siguiente baremo:

1) Cursos o jornada impartidos por institutos o escuelas de la administración pública u homologados por estas, y por Administraciones Públicas:

- Cursos de hasta 19 horas de duración: 1,50 puntos
- Cursos de duración entre 20 y 39 horas: 2,00 puntos.
- Cursos de más de 39 horas de duración: 3,00 puntos.

2) Cursos o jornada impartidos por universidades u homologados por estas, sindicatos, colegios profesionales o por otros organismos:

- Cursos de hasta 19 horas de duración: 1,00 puntos
- Cursos de duración entre 20 y 39 horas: 1,50 puntos.
- Cursos de más de 39 horas de duración: 2,00 puntos.

3) Cursos de lenguaje administrativa gallega:

- Lenguaje gallego Iniciación: 3 puntos.
- Lenguaje gallego Perfeccionamiento: 6 puntos.

4) Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala el categoría correspondiente:

- Licenciatura o grado 3,50 puntos
- Postgrado, hasta 100 horas: 1,00 puntos; mas de 100 horas: 1,50 puntos
- Master, hasta 500 horas: 2,00 puntos; mas de 500 horas: 2,50 puntos.
- Doctorado: 4,00 puntos

8. FASE DE OPOSICIÓN

8.1. La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios que se enumeran en el anexo II de estas Bases y con la forma y sistema de cualificación descritos. Su valoración global máxima será de 60 puntos.

El ejercicio sobre el contenido de la parte común del programa (temas uno a ocho, ambos dos incluidos) tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio. El ejercicio de la parte específica del programa tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Las respuestas incorrectas, en los ejercicios tipo test, se penalizarán con la puntuación negativa que resulte de aplicar un veinticinco por ciento de la puntuación asignada a la respuesta correcta. En el supuesto en que se deba anular un número de preguntas de un ejercicio superior al de reserva, el valor de cada respuesta correcta será lo que resulte de dividir la puntuación máxima acadable en el respectivo ejercicio entre el número de preguntas válidas que finalmente resulten.

Los aspirantes que no superen o no obtengan el cincuenta por ciento de la puntuación fijada como máxima en el anexo correspondiente la cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio resultarán eliminados.

Los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en el lugar y a la hora que se fije en una/una resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Negueira de Muñiz que se publicará, con un plazo mínimo de antelación de cinco días hábiles, en la web www.concellodenegueira.es

Los aspirantes serán convocados/las para cada ejercicio en un único llamamiento y serán excluidos del concurso-oposición los que no comparezcan. En todo caso, para garantizar la unidad de acto, no se tendrán en cuenta causas de fuerza mayor o cualquier otra causa para emendar a no comparecencia.

9. CUALIFICACIÓN FINAL

La cualificación final del candidato vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. Esta cualificación determinará el orden definitivo de los distintos candidatos.

En el supuesto de empate habrá que estar al dispuesto en la base 12 del presente documento.

Tras la publicación de las puntuaciones provisionales de los ejercicios, los aspirantes podrán presentar reclamación, ante el tribunal, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de dicha publicación, únicamente de existir errores en la confección aritmética de la puntuación obtenida. La estimación o desestimación de las dichas reclamaciones se entenderá implícita en la resolución por la cual se aprueben las puntuaciones definitivas de los distintos ejercicios, que se publicará en la web www.concellodenegueira.es. Si en el mismo período el tribunal, de oficio, aprecia algún error en la confección aritmética de la puntuación obtenida en la fase de oposición por algún aspirante podrá proceder a su corrección.

Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

10. PROPUESTA DE SELECCIÓN

El Tribunal, a la vista de la lista de los resultados obtenidos por cada aspirante, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía-Presidencia don Ayuntamiento de Negueira de Muñiz, sin que esta pueda superar el número de plazas/puestos/funciones convocados. Dicta propuesta se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

El Tribunal establecerá el orden de aquellos aspirantes que sin ser seleccionados aprobaron todas las pruebas para posibles relevos en el supuestos de que se produzca incidencias en relación a la plaza/puesto/función convocada.

Este propuesta, que será recogida en un acta, será publicada en la Sede electrónica de la Corporación, en base al dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto la Administración estima que a notificación efectuada a uno solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos los posibles interesados.

No obstante el anterior, siempre que los órganos de selección habían propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que lo de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan vacantes en la paraza convocada ya sean temporales o permanentes, el Alcalde podrá requerir del órgano de selección la relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionarios interinos, siempre que estos habían habido obtenido el 50% de los posibles puntos a obtener en el concurso de méritos.

El orden de los nombramientos para la provisión de las vacantes se realizará por estricto orden de puntuación y la bolsa para cubrir estas circunstancias contará con una/una vigencia de un máximo de tres años desde que se vayan produciendo. (disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El aspirantes propuesto presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, que se deberá presentar acompañada del original para la suya compulsas;
- b) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto;
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente;
- d) Copia autenticada o fotocopia (que se deberá presentar acompañada del original para la suya compulsas) del título exigido o Certificación académica de los estudios realizados;
- f) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y número de cuenta bancaria;

El plazo de presentación será de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del primero llamamiento en la Sede electrónica de la Corporación, plazo que podrá ampliarse cuando el candidato seleccionado acredite que no pudo presentar algún documento por causas debidamente acreditadas de fuerza mayor.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, el aspirante propuesto por el Tribunal no había presentado la documentación exigida o, del examen de la misma, si dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las Bases; presentara su renuncia, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", el candidato seleccionado no podrá ser nombrado/contratado para ocupar la plaza objeto de la correspondiente convocatoria y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por falsedad en la instancia inicial. Entonces se realizará una/noticia propuesta de nombramiento/contratación a favor de la siguiente persona aspirante de la relación propuesta por el Tribunal calificador.

12. EMPATES

En el supuesto de empate en las puntuaciones, el desempate se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primero lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia laboral" del baremo. En caso de persistir el empate en el referido baremo, tendrá prioridad la experiencia allegada en el punto primero del baremo de los méritos profesionales.

Por último, si continúa el empate, se dirimirá finalmente por orden alfabético de apellidos de los miembros de la bolsa empatados y se iniciará por aquellos cuyo primero apellido comience por la letra «V», atendiendo al dispuesto en el Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, publicada en el BOE/BOE número 153, de 28 de junio del año 2021.

13. RESOLUCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

A la vista de la propuesta del Tribunal y constatado que el aspirante que obtuvo la mayor cualificación acreditó los requisitos exigidos para acceder a la plaza/puesto/funciones que se convocan, el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Negueira de Muñiz resolverá el procedimiento selectivo nombrando al aspirante propuesto y formalizando la toma de posesión/contrato correspondiente dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación oficial del nombramiento.

Si, sin causa justificada, no tomarán posesión/la así del contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento/contratación efectuada; y se realizará una/noticia propuesta de nombramiento/contratación a favor de la siguiente persona aspirante de la relación propuesta por el Tribunal calificador de las pruebas y méritos.

14. DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN

En el no señalado en las presentes bases, se estará al establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, estándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de estos.

15. RECURSOS

Contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer directamente recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Lugo (artículo 8 Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se había producido su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El que se hace público para general conocimiento.

Negueira de Muñiz, 13 de enero de 2023.- El Alcalde. José Manuel Braña Pereda.

ANEXO I

| | |
|--|---------------------------|
| APELLIDOS | NOMBRE |
| | |
| DIRECCIÓN | |
| | |
| DNI | TELEFONEO |
| | |
| E-mails | DATA DE NACIMIENTO |
| <p>Especifique como desea recibir las notificaciones;</p> <ul style="list-style-type: none"> • De forma telemática (suelo para los usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Ayuntamiento) • Correo postal | |
| EXPONE: | |
| <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Galicia y Boletín Oficial de la Provincia, en relación con la convocatoria del proceso de estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso-oposición de una/una plaza de Trabajador social</p> | |
| DECLARA RESPONSABLEMENTE | |
| <p>a) Tener nacionalidad española o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la LEPG, permita el acceso al empleo público;</p> <p>b) Poseer o estar en condiciones de obtener la titulación universitaria de grado o licenciatura en química, biología, geología, ciencias ambientales, ingeniería de caminos, canales y puertos, ingeniería agrónoma, industrial, de montes o equivalente.</p> <p>c) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que a persona fuera separada o inhabilitada; A efectos de esta convocatoria, el término equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, vinieron a sustituir a las titulaciones extinguidas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente validación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que obtuvieran el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea;</p> <p>d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.</p> <p>e) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.</p> | |
| SOLICITA; | |
| <p>Ser admitido a la convocatoria citada, a fin de participar en las pruebas de estabilización de empleo temporal correspondientes a la presente solicitud.</p> | |

| DOCUMENTACIÓN QUE APORTA: | | | |
|---|--|------------------|-------------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | | | |
| DENOMINACIÓN PLAZA | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | PERÍODO SERVICIO | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| FORMACIÓN | | | |
| ACCIÓN FORMATIVA | ENTIDAD | DURACIÓN (h) | FECHA FINAL |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ACERCA | | | |
| Acreditación de los méritos relacionados en la solicitud | | | |
| Titulación académica oficial exigida en las bases específicas | | | |
| Certificado del nivel de gallego exigido | | | |
| Otros requisitos que se exijan, en su caso, en las bases específicas | | | |
| Acreditación de la nacionalidad (DNI, pasaporte, tarjeta de residencia) | | | |
| Justificante del pago de la tasa establecida en las bases | | | |
| Certificado de discapacidad igual o superior al 33% | | | |
| ¿Solicita adaptación de pruebas? | | | |
| Responsable | Ayuntamiento de Negueira de Muñiz | | |
| Finalidad | Cumplimiento de una/una misión realizada en interés público o no ejercicio de poderes públicos conferido al responsable del tratamiento: artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. | | |
| Legitimación | La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una/una obligación legal regulada en la Ley 30/1984, de 2 de agosto , de medidas para la reforma de la Función Pública, en el R.D. L. 5/2015, de 30 de octubre , por lo que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y normas análogas | | |
| Destinatarios | No se ceden datos a terceros, salvo imperativo legal | | |
| Derechos | De conformidad con los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, así como los artículos del 12 al 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre , de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los afectados cuentan con una/una serie de derechos en el tratamiento de sus datos personales, a saber: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición | | |
| Información | Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el | | |

| | |
|-----------|---|
| adicional | siguiente enlace: https://www.aepd.es/ |
|-----------|---|

ANEXO II. PROGRAMA DE Las PRUEBAS SELECTIVAS

PARTE COMÚN.

Tema 1. La Constitución española. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Las Cortes generales. El Gobierno, La organización territorial del Estado; el Estado de las Autonomías. La reforma constitucional.

Tema 2. Estatuto de autonomía de Galicia: Título preliminar. El poder gallego: el Parlamento. La Xunta y su Presidente. Las competencias de Galicia

Tema 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. De los actos administrativos. La revisión de actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos. Procedimiento administrativo Común.

Tema 4.- El Régimen local. Regulación jurídica. El municipio: concepto y elementos: Territorio y población. Organización. Competencias. El régimen de organización de los municipios de gran población: ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios.

Tema 5.- El personal al servicio de las Administraciones públicas: Clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos individuales. Deberes y código de conducta. Jornada de trabajo, permisos, licencias y vacaciones. Derechos retributivos. Incompatibilidades.

Tema 6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector público. Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones públicas: Órganos administrativos, competencias, órganos colegiados, abstención y recusación. Los convenios. Principios de la potestad sancionadora. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas.

Tema 7.- Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre , de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento de datos. Régimen sancionador.

Tema 8.- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero , por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: disposiciones generales, apoyo a la conciliación y a la corresponsabilidad. Condiciones de empleo en igualdad en la Administración pública gallega. Plan de igualdad y Ordenanza municipal del Ayuntamiento de A Coruña para la igualdad en la diversidad.

PARTE ESPECÍFICA.

- 1.- La acción social. Concepto y etapa históricas. Política social.
- 2.- El Sistema Gallego de Servicios Sociales. Principios. Titulares de los derechos y de los deberes de las personas en relación con los servicios sociales.
- 3.- Estructura del sistema de servicios sociales.
- 4.- Servicios sociales comunitarios básicos.
- 5.- Servicios sociales comunitarios específicos.
- 6.- Servicios sociales especializados.
- 7.- El Reglamento de los servicios sociales comunitarios y su financiación.
- 8.- El Plan Concertado. Finalidades, objetivos y prestaciones.
- 9.- La prestación de los servicios sociales. Formas de prestación.
- 10.- La inspección de los servicios sociales. Los deberes de las entidades.
- 11.- El modelo de Informe social unificado para área de dependencia, discapacidad y promoción de la autonomía personal y se aprueba su utilización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- 12.- El Servicio de ayuda en el hogar. Definición. Objetivos. Personas usuarias, profesionales que intervienen. Prestaciones y tareas. Organización.
- 13.- Normativa municipal del Ayuntamiento de Negueira de Muñiz reguladora del servicio de ayuda en el hogar.
- 14.- El Servicio de Teleasistencia. Modalidades.
- 15.- El Programa Comer en casa. Objetivo y función
- 16.- Objeto, definición y principios de la ley de promoción de autonomía personal y atención a la dependencia.

- 17.- Configuración del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia. Finalidades del sistema. Niveles de protección.
- 18.- Prestaciones y catálogo de servicios de atención del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Procedimiento de elaboración del PIA.
- 19.- Grados de dependencia y valoración. Reconocimiento del derecho. Financiación del sistema y aportación de los usuarios.
- 20.- Ley 10/2013, 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia.
- 21.- Ayudas Inclusión Social (AIS). Objeto. Requisitos. Tramitación
- 22.- La Renta de Inclusión Social de Galicia (RISGA). Concepto. Beneficiarios. Deberes de los beneficiarios.
- 23.- El empleo como factor social de inclusión. Desempleo. Prestaciones
- 24.- La Familia y los menores: cambios en la sociedad. Aspectos psicosociales de la Infancia.
- 25.- Menores en conflicto social: Intervenciones en situación de desprotección infantil. Absentismo escolar
- 26.- El acogimiento familiar en la Ley de apoyo a la familia y la convivencia en Galicia. Modalidades.
- 27.- El papel del/a trabajador/a social en la atención a la mujer en el ámbito municipal. Violencia doméstica. Recursos y Programas. La violencia de Género.
- 28.- Necesidades y recursos de las personas con discapacidad. Centros especializados. Ayuda en el hogar.
- 29.- Necesidades sociales de los mayores. Recursos.
- 30.- Inmigración y retorno. Marco normativo.
- 31.- La integración social de las personas inmigrantes y emigrantes retornados.
- 32.- Las necesidades sociales. Concepto, tipología y características.
- 33.- Proceso metodológico: aproximación a la realidad social, planteamiento, planificación, programación, ejecución.
- 34.- Técnicas e Instrumentos de trabajo social
- 35.- Los sistemas de información en los servicios sociales comunitarios básicos. Nuevas tecnologías de la información aplicadas al trabajo social.
- 36.- Fundamentos, principios y funciones del trabajo social.
- 37.- Niveles de intervención en trabajo social
- 38.- Lo/A trabajador/a social como miembro de un equipo interdisciplinar. Funciones.
- 39.- Deontología y ética profesional. Los códigos de ética en el trabajo social.
- 40.- Asociacionismo y Voluntariado social. Concepto, características y normativa que lo regula

EJERCICIOS

1º Ejercicio (eliminadorio):

Consistirá en la realización, en unidad de acto, de un único ejercicio, con dos partes diferenciadas, en un plazo máximo de 90 minutos:

1. Contestación por escrito de 25 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, más 5 preguntas de reserva, de contenido teórico de la parte específica del programa.
2. Contestación por escrito de 25 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, más 5 preguntas de reserva, de supuestos prácticos sobre los temas de la parte específica del programa con contenido relacionado con las competencias profesionales de la categoría.

Este ejercicio será valorado de 0 a 50 puntos.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Para superar este ejercicio se deberá alcanzar una/una puntuación del 50% de su valor.

2º Ejercicio (obligatorio no eliminadorio):

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 10 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, más 2 preguntas de reserva, sobre el contenido de la parte común del programa del anexo II (temas 1 al 8, incluidos), en un plazo máximo de 15 minutos.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos.

Las respuestas contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

3º Ejercicio (eliminadorio):

El examen para mostrar el conocimiento del Gallego consistirá en la traducción, en un tiempo máximo de 1 hora, de un texto de castellano para gallego. Para superar la prueba es necesario obtener el resultado de apto..

Estarán exentos de la realización de este ejercicio los aspirantes que acrediten poseer el Celga 4, o equivalente debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia (curso de perfeccionamiento de gallego), de conformidad con el establecido en el Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se modifica el Orden de 16 de julio de 2007 que regula los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega.

Negueira de Muñiz, 13 de enero de 2023.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 0268

A PONTENOVA

Anuncio

LISTADO DE CONTRIBUYENTES POR APLICACIÓN DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (SAE) Y DE La ESCUELA DE MÚSICA DE DICIEMBRE 2022.

Por Resolución de alcaldía de 25 de enero de 2023 y de 26 de enero de 2023 respectivamente, se resuelve prestar aprobación de los dichos listados que estarán expuestas en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas; durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo, a los efectos de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobada si transcurrido el dicho plazo no se habían formulado sugerencias contra ésta.

Contra las liquidaciones comprendidas en el listado de contribuyentes se podrá formular recurso de reposición, anterior el contencioso-administrativo, ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del listado.-

Asimismo, se acuerda la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será segundo el siguiente detalle:

La) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar : **desde lo 10 de febrero de 2023 a 10 de abril 2023**, ámbolos dos inclusive.

B) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de la Escuela de Música: **desde lo 10 de febrero de 2023 al 10 abril de 2023**, ámbolos dos inclusive.

C) Los recibos, no domiciliados, se podrán hacer efectivos en la cuenta bancaria **ES78-2080-0137-41-3110000025** que este Ayuntamiento tiene abierta en la oficina de ABANCA , sucursal de A Pontenova.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que se habían efectuado los pagos correspondientes, y una/una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Decreta, manda y firma el señor alcalde, en A Pontenova a 27 de enero de dos mil veintitrés.- El alcalde, Darío Campos Conde.

R. 0269

RIBADEO

Anuncio

Resolución de Alcaldía núm. 2023-0059 del Ayuntamiento de Ribadeo por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra personal para cubrir la plaza de Administrativo de Rentas, puesto número 0105 de la actual RPT municipal.

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0059 de fecha 30 de enero de 2023, una vez concluido el proceso de selección, se efectuó el nombramiento de:

| Identidad | DNI |
|-----------|-----|
|-----------|-----|

LUCIA PINO CRESPO

5846

Características de la plaza:

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Servicio/Dependencia | Zona Económica/Intervencion/Tesorería |
| Id. Puesto | 0105/RPT |
| Denominación del puesto | Administrativo Rentas |
| Naturaleza | Funcionario carrera |
| Nombramiento | 30/01/2023 |
| Escala | Administración General |
| Subescala | Administrativa |
| Clase/Especialidad | Administrativo |
| Grupo/Subgrupo | C/C1 |

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ribadeo, 30 de enero de 2023.- El ALCALDE, FERNANDO SUAREZ BARCIA.

R. 0270

SAMOS

*Anuncio***Rectificación error en las bases de estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de Samos.**

Detectado error en las bases de estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de Samos, publicadas en el BOP nº 299, de fecha 31 de diciembre de 2022, en la titulación exigida para concurrir a un procedimiento selectivo de una plaza de alguacil-portero y en el pie de recursos al referirse a la publicación en el boletín oficial de la Provincia que pón Ourense en el lugar de Lugo, si procede a la rectificación del mismo que quedaría como sigue/segue :

Ondedí:

4.2. Requisitos específicos

Los requisitos específicos que deberán reunir las personas aspirantes :

- a) Titulación exigida : Graduado en Y.S.Lo.

Debe decir:

4.2. Requisitos específicos

Los requisitos específicos que deberán reunir las personas aspirantes :

- a) Titulación exigida : Graduado en Y.S.Lo., o equivalente.

Ondedí :

Contra el presente acto, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo competente o, a su elección, lo que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Debe decir :

Contra el presente acto, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo competente o, a su elección, lo que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Samos, 24 de enero de 2022.- El Alcalde, Julio Gallego Moure.

R. 0271

VILALBA

Anuncio

A los efectos del establecido en el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril, r/bases régimen local, se exponen al público durante el plazo de 15 días, las “Bases del Reto Lector”, que se aprobaron por Decreto de alcaldía el día 27/01/2023, que el objeto de que, a partir del mismo día de su publicación, ya puedan participar todas las personas interesadas.

Dichas bases pueden ser consultadas en el tablero de anuncios de la sede electrónica <http://vilalba.sedelectronica.es/board> y en la página web del Ayuntamiento de Vilalba

<https://www.vilalba.gal/>

Vilalba, 30 de enero del 2023.- La alcaldesa. M^a Elba Velero Fernández.

R. 0272

VIVEIRO

Anuncio

Conforme al establecido en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Viveiro, en sesión común celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó provisionalmente a modificación de la siguiente ordenanza:

- MODIFICACIÓN DE La ORDENANZA REGULADORA DE La PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE Los SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLA, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PRESTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE VIVERO

En el tablero de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Viveiro está expuesto el acuerdo de aprobación provisional, quedando sometidos dichos expedientes la información pública por el plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Viveiro, 26 de enero de 2023.- La alcaldesa, María Loureiro García.

R. 0273

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL O.A. DIRECCIÓN TÉCNICA

Anuncio

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORAS EN LANA RED DE SANEAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS (LUGO) FASE II. ACTUACIONES EN LANA GALERÍA BAJO PLAZA COMPAÑÍA-CALLE CARUDE, COLECTOR MALLOADAS Y C/CONCEPCIÓN ARENAL-ROSALÍA DE CASTROMORÍN. PDMS MIÑO-SIL ALCH0SBET29UR2024-XGXG0SBED29UR0044.

CLAVE: M1. 327.026/2111.

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, Lo.La., de fecha 26 de enero de 2023, se ha acordado someter a la información pública el documento relativo a las obras de este asunto, que a continuación se relaciona y a los efectos que igualmente se expresan:

- Proyecto, a los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El referido documento estará publicado en la web oficial de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, Lo.La, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas, sobre el contenido de el mismo, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de el día siguiente de la publicación de el presente anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que se ha de publicar, Boletín Oficial de el Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Además, quienes lo deseen podrán consultarlo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, Lo.La., siendo necesario solicitar cita previa en el número de teléfono 988 399 422.

Ourense, 27 de enero de 2023.- EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE EL MIÑO-SIL, Lo.La., José Antonio Quiroga Díaz.

R. 0274

COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADÍO VALLE DE LEMOS

Anuncio

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL REGADÍO VALLE DE LEMOS

Alicia Toirán Vega, como Presidente de la Comunidad de Regantes de el Regadío Valle de Lemos convoca a todos los usuarios regantes de este regadío a la Asamblea General Común que tendrá lugar el Domingo, 19 de febrero de 2023 en el salón de actos de el C. F. Y. La., de Monforte, antigua Escuela de Capacitación Agraria sita en C/ Alfredo Braña s/n la parcelas 11,00 en primera convocatoria y 12,00 en segunda, con el siguiente **ORDEN DE EL LA DICE**:

- 1- Lectura y aprobación, si procede, de el acta anterior.
- 2- Estado de cuentas de la Comunidad, control de cuentas con la "Asociación para el desarrollo del regadío del Valle de Lemos".
- 3- Organizar turnos para los canales que posibiliten que un suelo vigilante los pueda atender.
- 4- Ruegos y preguntas.

Monforte, 26 de enero de 2023.- La Presidente de la Comunidad de Regantes de el Valle de Lemos, Alicia Toirán Vega.

R. 0275